



DOM: 24
GSB/raa
05-02-20

DECRETO ALCALDICIO N° 211

LITUECHE, 05 de Febrero 2020.

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mejorar la accesibilidad vehicular del pasaje Joaquín Patiño de la comuna de Litueche.
- El Proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad de Litueche, denominado **"Mejoramiento y Pavimentación parcial calzada Pasaje Joaquín Patiño , Población Los Forjadores"**
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°104 del día 09 de Octubre de 2019, Acuerdo N°155/2019, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba "La distribución de los Fondos de Incentivo al Mejoramiento de la Gestión".
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°112 del día 08 de enero de 2020, Acuerdo N°112/2020, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la "Modalidad de Licitación Pública", para proyecto de "Mejoramiento y Pavimentación parcial calzada Pasaje Joaquín Patiño, Población Los Forjadores".
- Las bases administrativas especiales, generales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°555 de fecha 19 de Diciembre de 2019.
- El decreto 38 de fecha 09 de enero de 2020 , que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas
- El decreto 91 de fecha 17 de enero de 2020 , rectifica criterios de evaluación de las B.A.E.
- Las oferta presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl
- El Acta de Apertura y Evaluación de fecha 23 de enero de 2020, que procede a la evaluación de las ofertas presentadas y que recomienda la oferta de Mario Enrique Vásquez Cornejo para su adjudicación
- El Decreto N° 148 de fecha 24-01-2020 que adjudica la ejecución de la obra al contratista don Mario Enrique Vásquez Cornejo, Rut 10.021.272-2
- La orden de compra 1743-61-SE20.
- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 021/2020 de sesión ordinaria N° 115 de fecha 05 de Febrero de 2020, que aprueba contrato para ejecución de las obras.
- El Decreto N° 185 de fecha 31 de Enero de 2020 que prorroga fecha de firma de contrato.
- Contrato a suma alzada por ejecución de las obras suscrito con fecha 05 de Febrero de 2020 entre la Municipalidad de Litueche y don Mario Vásquez Cornejo, Rut 10.021.272-2.
- Acta de Entrega de Terreno de fecha 05 de Febrero de 2020.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2016, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicio modificatorios.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato a Suma Alzada de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 05 de Febrero de 2020, entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, por una parte y por la otra el contratista don Mario Enrique Vásquez Cornejo, Rut 10.021.272-2.





DECRETO ALCALDICIO N° 211

- **DEJASE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de **\$ 24.999.758.-** (veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y ocho pesos) Con IVA incluido.
- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a los fondos Incentivos al Mejoramiento de la Gestión.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CSM/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal





**CONTRATO A SUMA ALZADA
MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION PARCIAL CALZADA PASAJE JOAQUIN PATIÑO,
POBLACION LOS FORJADORES**

En la comuna de Litueche, a 05 días del mes Febrero de 2020, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde Don **René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la otra el contratista don Mario Enrique Vásquez Cornejo, Rut 10.021.272-2, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 148 de fecha 24 de Enero de 2020 se adjudica la licitación para la ejecución de las obras del proyecto "**Mejoramiento y Pavimentación parcial calzada Pasaje Joaquín Patiño, Población Los Forjadores**", al contratista don **Mario Enrique Vásquez Cornejo**, Rut **10.021.272-2**.

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos del proceso de licitación que se regula además por las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

✓ "**Mejoramiento y Pavimentación parcial calzada Pasaje Joaquín Patiño, Población Los Forjadores**".

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de **\$ 24.999.758.-** (veinticuatro millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y ocho pesos) con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **60 días corridos** a contar del día siguiente a la fecha de entrega de terreno.

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART N° 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART N° 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.

Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.



NOVENO:

En caso de existir aumento de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.

DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO:

La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2016.

DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,


MARIO ENRIQUE VASQUEZ CORNEJO
CONTRATISTA
RUT 10.021.272-2


RENE ACUÑA ECHEVERRÍA
R.U.T. N° 11.631.592-0
ALCALDE


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
Ministro de Fe

